

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, avisarán que se debe publicar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la razón de su fuerza que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no cobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17 de Marzo)

GOBIERNO DE PROVINCIA

ELECCIONES MUNICIPALES

Convocatoria

Habiendo ocurrido en el Ayuntamiento de Sariego cuatro vacantes de Concejales, número que accede á la tercera parte de los que componen la Corporación, y de conformidad con lo prevenido en el art. 46 de la vigente Ley Municipal, y Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890, he acordado convocar á elección parcial en dicho Ayuntamiento para el domingo 3 del próximo mes de Abril.

La reunión de la Junta municipal del Censo, á los efectos de los artículos 18 y 19 del Real decreto citado, deberá tener lugar el domingo 27 del corriente, y el escrutinio general el jueves 7 de Abril.

El Alcalde-Presidente del citado Ayuntamiento hará saber por los medios de publicidad acostumbrados el número de vacantes que deban proveerse en cada Sección, y el de Capidatos que tenga derecho á votar cada elector, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del citado decreto de Adaptación; debiendo también tener muy presente lo preceptuado en los artículos 35, 36 y 37 del mismo, el 91 de la Ley Electoral y demás disposiciones vigentes; procurando por todos los medios á su alcance facilitar la libre emisión del sufragio.

Queda, en virtud de la presente

convocatoria, abierto el período electoral en el distrito municipal de Sariego hasta el día 7 de Abril próximo, en que se verificará el escrutinio general.

León 15 de Marzo de 1904.

El Gobernador.
Esteban Agüerosola.

NEGOCIADO 2.º

SANIDAD

Circular

En la Gaceta de Madrid núm. 79 correspondiente al 15 de este mes, se halla inserta la Real orden del tenor siguiente:

« Vista la comunicación elevada á este Ministerio por el Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, manifestando las quejas que recibe de que los Alcaldes anuncian y proveen en propiedad las vacantes de Médicos titulares sin ponerlo en conocimiento previo de dicha Junta, recayendo los nombramientos muchas veces en personas que no reúnen las condiciones legales, por lo que interesa se dicte una disposición recordando su cumplimiento:

Visto el art. 107 de la Instrucción definitiva de Sanidad pública, aprobada por Real decreto de 12 de Enero último;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se recuerde á los Alcaldes, por conducto de V. S., el cumplimiento del referido art. 107 de dicha Instrucción, para que las vacantes que ocurran en sus respectivos Municipios los comuniquen á la Junta de Gobierno y Patronato, antes de transcurridos ocho días, con el fin de que esta Junta pueda dar cumplimiento á la parte segunda del mencionado artículo de la Instrucción.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, encareciéndole al propio tiempo exija á los Alcaldes la estricta observancia de lo preceptuado en la Instrucción general de Sanidad. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1904.—Sánchez Guerra.»

Y he dispuesto hacerla pública

por medio de este BOLETÍN, para inteligencia de los Sres. Alcaldes de la provincia, á quienes encarezco su más exacto cumplimiento.

León 17 de Marzo de 1904.

El Gobernador.
Esteban Agüerosola.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Celestino Castuñón, de nacionalidad francesa, vecino de París, con residencia accidental en León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 29 del mes de Febrero; á las cuatro y cuarenta y cinco, una solicitud de registro pidiendo 41 pertenencias para la mina de hulla llamada *Paris*, ángulo NO. de la fragua de Santa Ojaja, del pueblo de Santa Ojaja de la Verga, Ayuntamiento de Castierna, y linda por el N. con tierras del término de Santa Ojaja, por el E. con las minas «Tarata», «Petra» y «Juana», por el S. con las calizas de Murniegos, y por el O. con las minas «Barquera» y «Santa Elena». Hace la designación de las citadas 41 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la fragua de Santa Ojaja, situada al lado de la carretera de Sahagún á las Ardonadas, y desde él se medirán 60 metros al E. verdadero, y se colocará la 1.ª estaca á 700 metros de ésta en la misma dirección se colocará la 2.ª, desde ésta se medirán 100 metros al S. para la 3.ª, desde ésta 200 metros al O. para la 4.ª, desde ésta 100 metros al S. para la 5.ª, desde ésta 200 metros al O. para la 6.ª, desde ésta 100 metros al S. para la 7.ª, desde ésta 200 metros al O. para la 8.ª, desde ésta 100 metros al S para la 9.ª, desde ésta 100 metros al O. para la 10.ª, desde ésta 200 metros al S. para la 11.ª, desde ésta 300 metros al O. para la 12.ª, desde ésta 200 metros al N. para la 13.ª, desde ésta 100 metros al O. para la 14.ª, desde ésta 200 metros al N. para la 15.ª,

desde ésta 100 metros al E. para la 16.ª, desde ésta 100 metros al N. para la 17.ª, desde ésta 100 metros al E. para la 18.ª, desde ésta 400 metros al N. para la 19.ª, desde ésta 200 metros al E. para la 20.ª, y desde ésta con 200 metros al S. se volverá á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley; se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto: para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.338. León 3 de Marzo de 1904.—E. Cantalpiedra.

Hago saber: Que por D. Elias González Carreño, vecino de León, en representación de D. Daniel Cortés y Lejarraga, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 2 del mes de Marzo, á las diez y cuarenta, una solicitud de registro pidiendo 33 pertenencias para la mina de pomo llamada *Bautista*, sita en término de Cuesta del Pando, del pueblo de Tapia de la Ribera, Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, y linda con la mina «Josechu», expediente número 1.402. Hace la designación de las citadas 33 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida al mismo de la citada mina «Josechu», de la propiedad del mismo don Daniel Cortés y Lejarraga, y desde él se medirán 100 metros en dirección N. magnético 35º E., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta otros 100 metros en dirección O. 35º N., y se pondrá la 2.ª; de aquí en dirección S. 35º O. 800 metros, y la 3.ª; de ésta con dirección E. 35º S. 600 metros, y la 4.ª; de ésta en dirección N. 35º E. 500 metros, y la 5.ª; de ésta con dirección O. 35º N. 500 metros, y la 6.ª, y de ésta al N. 35º E. 200 metros, y se habrá llegado al

punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.
Y habiendo hecho constar este interés que tiene realizado el de-

pósito previendo por la ley, es ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en

el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado,

según previene el art. 21 del Reglamento de Minería vigente.
El expediente tiene el n.º 3.330.
León 3 de Marzo de 1904.—E. Cantalapiedra.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.—ADMINISTRACION
NEGOCIADO DE MINAS

FIJACION previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores morosos en la presentación de las relaciones de los 3 por 100 sobre el producto bruto de los minerales extraídos durante el primer trimestre del año actual, de las minas que á continuación se expresan, formada en virtud de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.

NÚMERO del expediente	NÚMERO de la carpeta	NOMBRES DE LAS MINAS	Clase del mineral	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	TÉRMINO MUNICIPAL donde radica	IMPORTE Pesetas
1.341	38	Acita.....	Hulla	Hulleros de Cifera.	La Pola de Gordón	1.974
1.260	361	Amalia.....	Idem.	D. Esteban Guerra.	La Ercina	100
2.135	1.098	Demestia á Amalia.....	Idem.	Idem.	Idem.	100
2.062	1.073	Añes.....	Idem.	D. Marcelino Suárez.	Igüña	80
1.025	16	Bermeja con 3.....	Idem.	Hulleros de Cifera.	La Pola de Gordón	1.974
890	36	Candelaria.....	Idem.	Hullera Vasco-Leonesa.	Idem.	2.167
2.891	549	Carmen.....	Idem.	D. Manuel Aldeide.	Soto y Amio	188
00	1	Carmona.....	Idem.	Julián Ibáñez.	Matalaba	228
2.045	78	Chimbo.....	Idem.	Hulleros del Tollo	Idem.	70
2.787	350	El que le quiera.....	Idem.	D. Juan del Valle Prieto.	Idem.	70
3.285	1.410	Fortunato.....	Hierro.	Fortunato Fernández.	La Pola de Gordón	200
672	702	Irene.....	Hulla	José Verandini.	Carrocera	59
1.682	1.007	Julia.....	Idem.	Ramón Aguilar.	La Pola de Gordón	40
890	30	La Emilia.....	Idem.	Hulleros de Cifera por Bermeja.	Idem.	671
1.167	21	La Ramona.....	Idem.	Idem.	Vegacervera	671
1.518	44	La Florida.....	Idem.	D.ª Sotera de la Mier.	Matalaba	100
2.269	101	Maspuela.....	Idem.	D. Vicente Miranda.	Idem.	60
891	35	Postora.....	Idem.	Hullera Vasco-Leonesa.	La Pola de Gordón	2.167
1.281	908	Purvenir.....	Zinc.	D. Benito González.	Boca de Huérgano	200
00	188	Profunda.....	Cobre.	Ruperto Sana.	Cármenes	200
2.089	203	Providencia.....	Idem.	Julián Pala yo.	Idem.	172
848	6	Sabero 4.....	Hulla	Hullera de Sabero.	Cisterna	5.278
849	7	Sabero 5.....	Idem.	Idem.	Idem.	5.278
850	8	Sabero 6.....	Idem.	Idem.	La Ercina	1.593
2.854	487	Vigón.....	Idem.	D. Darío Oruña.	Prado	78
00, 1.224, 2.789	29, 64, 301	Valleciñana, Julia, y Offida.	Idem.	Sebastián López.	Matalaba	287
TOTAL.....						28.926

NOTA.—La fijación previa que antecede quedará nula y sin valor alguno para los mineros que presenten las relaciones de productos, aunque sean negativas, y quedará subsistente para los que omitan este requisito, según previene el párrafo 2.º, regla 1.ª, de la circular de 26 de Diciembre de 1900, y el párrafo 2.º, regla 1.ª, del art. 35 del Reglamento vigente para la administración y cobranza del impuesto.
Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
León 15 de Marzo de 1904.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

AJUNTAMIENTO
Alcaldía constitucional de León
No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de alistamiento, sorteo, ni tampoco al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 6 del corriente, los mozos del actual reemplazo y revisión de los anteriores que se expresan á continuación, con su correspondiente número, ni persona que les representase, se les cita, llama y emplaza para que se presenten en las consistoriales de este Excmo. Ayuntamiento en los días que restan del mes actual, para ser llamados y reconocidos; aporcionados de que así no lo verifican, serán declarados prófugos, y como tales, les parará el perjuicio á que haya lugar.
Mozos del reemplazo de 1902 (Revisión)
50 Luciano Miguel Gutiérrez Mansilla, de Leandro y María.
Mozos del reemplazo de 1903 (Revisión)
32 Faustino Julián, de padres desconocidos.
33 Rufino García Gutiérrez, de Severiano y Primitiva.

Mozos del reemplazo de 1904
4 José León Gutiérrez Alvarez, de Quiterio y Rosaura.
9 Estrecho Pérez Macías, de Francisco y Teresa.
13 Pabluco Rodríguez Dorado, de Juan y Getovava.
14 Pablo Vicente Blanco, de padres desconocidos.
16 Pedro Ovique Zur-Yovich, de Jorge y María.
19 Aquiles Menéndez Arambidet, de Manuel y de Cruz.
20 Victor López Garcia, de Manuel y Dominga.
29 Domingo José, de padres desconocidos.
31 Eusebio de la Paz, de padres desconocidos.
55 Alfredo Pascual de la Cruz Estaban, de Miguel á Isidora.
64 Emerenciano Blanco Fernández, de Santos y Serapia.
93 Rufino Buzosiego González, de Desgracias y Tecla.
97 Carlos Prados Rodríguez, de Santiago y María.
108 Manuel Fernández Calvo, de Manuel y María.
110 Francisco Rodríguez Serrano, de Miguel y Juana.
111 Hilario del Rivero Anguio, de Hilario y Basilio.

114 Casimiro Teófilo Martínez de Benito, de Teófilo y Vicenta.
117 Alfredo Oginte Muller, de Santiago y Angela.
121 Amado Díez Contreras, de Eduardo y María.
131 Clara Ceiza Prieto Castro, de Francisco y Juana.
145 Gregorio Sáez Muñoz, de Gregorio y Vicenta.
163 Isaac Baltasar Menéndez Alvarez, de Paulino y Estalía.
166 Miguel Fernández-Rançauño Díez, de Bernardo y María.
León 15 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Cecilio Díez Garreta.
Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz
Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de ocho días, el reparto extraordinario para el año actual, para atender á los gastos de contingente de la cárcel nueva del partido, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se formule, y se procederá á su aprobación.
Santa Elena de Jamuz 12 de Mar-

zo de 1904.—El Alcalde, Ceferino Cabañas.
Don Gumersindo Alvarez Ruiz, Secretario del Ayuntamiento constituido de Turcia, del que es Alcalde-Presidente D. Gregorio Martínez Arias.
Certifico: Que en el libro corriente de actas de acuerdos tomados por este Corporación municipal, al día 12 vuelto, se halla la que copiado literalmente, es como sigue:
«En la sala consistorial de este Ayuntamiento de Turcia, á 4 de Marzo de 1904: reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, los Concejales de que se compone este Ayuntamiento, con asistencia de la Junta municipal y asociados de la Junta municipal cuyos nombres y apellidos de todos al final se expresan, y en número suficiente para tomar acuerdo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional D. Gregorio Martínez Arias, se abrió la sesión por el señor Presidente, se dió cuenta del objeto de ella, como previamente se habia hecho constar en la convocatoria para la celebración de la misma, manifestando que como constaba á los señores concurrentes, por providencia del Juzgado de primera

instancia de la ciudad de Astorga, de fecha 22 de Diciembre del año último, se ordenó á este Ayuntamiento la formación de un presupuesto extraordinario para hacer el pago á dicho Juzgado de la cantidad de 1.050 pesetas, por costas ocasionadas con motivo del pleito sostenido por este pueblo, ó su Junta administrativa, contra D. Desiderio Pérez, vecino de Benavides, por la venta de una parcela de terreno que en virtud de dicho pleito quedó sin efecto.

Y que para poder efectuar el repartimiento general en la forma que se previene en las disposiciones vigentes, era del caso revisar el presupuesto del corriente año, á fin de introducir en el mismo todas las economías de que sea susceptible, por lo que rogaba á todos los señores que asistían á este acto, que hallándose de manifiesto el expresado presupuesto y abierta discusión sobre las economías que pudieran llevarse á cabo, hicieran un minucioso examen acerca de este extremo.

Los señores concurrentes discutieron ampliamente el asunto con el presupuesto á la vista, y de la razonada discusión resultó que por unanimidad acordaron no era posible hacer economía alguna en dicho presupuesto.

Pero si acordaron aceptar todos los ingresos ordinarios permitidos por la legislación vigente, menos aquellos que no sean adaptables á las circunstancias especiales de la población.

Se acordó, por fin, y por unanimidad, que por la Corporación municipal se propugna al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el repartimiento general entre todos los vecinos, y heredados; en proporción á los medios ó facultades de cada uno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, y de ella la presente acta, que firman todos los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Gregorio Martínez, Felipe Martínez, Félix Fernández, Marcellino Pérez, Isidro Pérez, Manuel Delgado, Agustín González, Antonio Pérez, Lorenzo Sánchez, Paulino Martínez, Juan Delgado, Valentín Martínez, Pantaleón Prieto, Andrés Martínez, Valentín Carrizo, Domingo González, Lorenzo Pérez, José García, Eusebio Martínez, Juan González, Nicolás Pérez, Jerónimo González, Guimerando Álvarez, Secretario.»

La precedente acta concuerda á la letra con su original, á que me remito.

Y para que surta los efectos que en la misma se previenen, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente y sello de la Alcaldía, en Turcia á 9 de Marzo de 1904.—Guimerando Álvarez.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Martínez.

Alcaldía constitucional de Lillo

D. Pedro Rascón Fernández, vecino de Solle, en este Ayuntamiento, en comunicación de 2 del corriente, me dice lo que sigue:

«En el mes de Octubre del año último salió de casa mi hijo Froilán Rascón Reyero, cuyas señas personales se dirán á continuación, con dirección á Madrid; en cuyo punto permaneció dedicado al comercio

hasta los primeros días del mes de Febrero último, teniendo después conocimiento de que se había sustraido de dicho punto, ignorando su paradero. Encarezco la busca y captura del Froilán, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, ó á la de la Alcaldía.

Señas personales del referido Froilán

Era 17 años, estatura regular, cara redonda, color blanco, nariz afilada, sin barba, pelo y cejas castaños; viste traje de pana negra, gorra de visera, y botas negras.»

Lo que se publica en el Boletín Oficial á los fines expresados, para lo cual ruego á las Autoridades y Guardia civil accedan á los deseos del padre da repetido Froilán.

Lillo 10 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Diego Alonso.

Don Germán Alonso Barrientos, Alcalde-Presidente de esta Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 13 del actual, acordó practicar el deslinde y amojonamiento en las cañadas, caminos, arroyaderos, descañaderos y demás terrenos concejiles de este Ayuntamiento. Y debiendo tener lugar dichos trabajos en los días 21 y siguientes del actual mes, por el presente se hace saber á los dueños de las fincas colindantes á dichos terrenos, para que se sirvan concurrir á presenciar el expresado deslinde, y formular en el acto las reclamaciones que vieres conveñirles; pues de no haberlo así, se entiende que se conforman con los hitos ó mojones que la Comisión fije al efecto.

Lillo 14 de Marzo de 1904.—Germán Alonso.

Alcaldía constitucional de Pozuelo del Páramo

El Ayuntamiento de este término, en sesión de 13 de los corrientes, acordó practicar deslinde y amojonamiento en las cañadas, caminos, arroyaderos, descañaderos y demás terrenos concejiles de este Municipio.

Y debiendo tener lugar dichos trabajos en los días 21 y siguientes del actual mes, por el presente se hace saber á los dueños de las fincas lindantes á dichos terrenos, para que se sirvan concurrir á presenciar el expresado deslinde y formular en el acto las reclamaciones que crean conveñirles; en la inteligencia, que no de hacerlo así, ó á más tardar en el plazo de ocho días, se entiende que se conforman con los hitos ó mojones que la Comisión fije al efecto.

Pozuelo del Páramo á 13 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Fernando Vitoria

JUZGADOS

Don Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Idelfonso Pizán Yugueros, vecino y del comercio de Gradofes, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante Juzgado á notificarle el auto

de procesamiento y recibirle indagatoria en causa que se le sigue por alzamiento é insolvencia pécunias; apercibido, que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde, y le será el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y en cargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de que sea habido, lo pongan, con las debidas seguridades, á disposición de este Juzgado.

Dado en León á 11 de Marzo de 1904.—Vicente M. Conde.—Heliodoro Domenach.

Cédula de citación

Por resolución del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, y relativa al sumario seguido por el delito de sedición, contra Irene Barrial López (a) *La Tintorera* y otros, se ha acordado se cite en forma á los procesados Luciano Perandones, Irene Barrial López (a) *Tintorera*, Salvador Nistal García, Loreco Martínez Álvarez, Mariano Balarmino Alonso, Alejandro Álvarez y Pedro Ferrer Nistal, y á los testigos Andrés González Barcial, Francisco Merón Álvarez, Bartolomé Buenaventura Col, Agustina García, Aurelia González, Josefina Rodrigal, Celso Prieto, Ramón García, Ulpiana Carbado y José Nicolás Rodríguez, á fin de que el día 28 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir á la vista de indicio juicio oral; apercibidos, que de no verificarlo, le será el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

León 14 de Marzo de 1904.—Heliodoro Domenach.

EDICTOS

Don Manuel Barragán Granda, Juez municipal de Zotes del Páramo.

Hago saber: Que en el día ocho de Abril, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la subasta en la sala de audiencia de este Juzgado de los bienes embargados á D. Antonio Granda Santa María, de esta vecindad, sobre pago de pesetas que adeuda á D. Tirso del Riego Reborderos, representado por D. Francisco Nistal Rodríguez, vecinos de La Bañeza; costas, gastos y dietas de apoderado, cuyos bienes, con su tasación, son los siguientes:

1.º Una tierra, en término de Zotes, y sitio de las Carreras, de cabida de cuatro heminas: linda Oriente, Francisco Chamorro; Mediodía, herederos de Mirra Casassa; Poniente, camino, y Norte, senda de Roperuelos; es libre, y vale treinta pesetas.

2.º Otra, en dicho término, á la senda del monte, hace dos heminas y media: linda Oriente, pradera de concejo; Mediodía, Francisco Chamorro; Poniente, senda, y Norte, Antonio Cazón; es libre, y vale veinticinco pesetas.

3.º Otra, en dicho término, y sitio de Carra Roperuelos, hace cuatro heminas: linda Oriente, Manuel Grande; Mediodía, Fernando Grande; Poniente, Carra Roperuelos, y Norte, senda; es libre, y vale veinticinco pesetas.

4.º Otra, en dicho término, y sitio de la Matilla, hace dos heminas:

linda Oriente, Esteban Fernández; Mediodía, senda, y Poniente y Norte, de Secós de Paz Casas, de Zamborcinas; es libre, y vale quince pesetas.

5.º Otra tierra, en dicho término, y sitio de la Pradilla, hace hemina y media: linda Oriente, Manuel Sastre; Mediodía, Santiago Fernández; Poniente, Josefina Castro, y Norte, la cañada; es libre, y vale doce pesetas.

6.º Otra tierra, término de Villastrigo, á la Laguna Trigales, hace dos heminas: linda Oriente, Diego González; Mediodía, herederos de Mateo del Pozo; Poniente, Esteban Fernández, y Norte, Matias Cuato; es libre, y vale quince pesetas.

7.º Otra tierra, término de Zotes á Carro-Santomediano, hace cinco heminas: linda Oriente, camino la Carraliga; Mediodía y Poniente, Manuel del Pozo, y Norte, Valeriano Fernández; es libre, y vale veinticinco pesetas.

8.º Otra tierra, en dicho término, á Pozantigo, hace tres heminas: linda Oriente, prado de Concejo; Mediodía, Tomás Cazón; Poniente, Efrén González, y Norte, Angel Collas; es libre, y vale dieciséis pesetas.

9.º Otra, en dicho término, á la Zaramula, hace dos heminas y media: linda Oriente, Gerardo Crespo; Mediodía, Pablo Chamorro; Poniente, la senda, y Norte, José Fernández; es libre, y vale veinte pesetas.

10.º Otra tierra, en dicho término, á la senda primera, hace tres heminas: linda Oriente, Pablo Mateos; Mediodía, herederos de Simón Grande; Poniente, Joaquín Grande, y Norte, Andrés Grande; es libre, y vale quince pesetas.

11.º Otra tierra, en dicho término, y sitio de la Valdozana, hace tres heminas: linda Oriente, Loreco Tagarro; Mediodía, Pascual Caballero, y Poniente y Norte, herederos de D. Felipe Moro, de La Bañeza; es libre, y vale veinticinco pesetas.

12.º Otra tierra, en dicho término, al Rodero, hace tres heminas: linda Oriente, Vicente Fernández; Mediodía, José Collas; Poniente, herederos de Jerónimo Castro, y Norte, Antonio Grande; es libre, y vale veinticinco pesetas.

Total, doscientas cuarenta y ocho pesetas.

Se advierte que dichos bienes serán á subasta á instancia de la parte actora, si que se haya cumplido la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; siendo requisito indispensable el que los licitadores consignen el diez por ciento de la misma sobre la mesa del Juzgado, y por último, los rematantes tienen que conformarse con sólo el testimonio de adjudicación.

Dado en Zotes del Páramo á once de Marzo de mil novecientos cuatro.—Manuel Barragán.—P. S. M.: Joaquín Grande, Secretario.

Don Manuel Barragán Granda, Juez municipal de Zotes del Páramo.

Hago saber: Que en el día ocho de Abril, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar la subasta en la sala de audiencia de este Juzgado de los bienes embargados á don Ignacio Fernández Santa María, de esta vecindad, para pago de pesetas

que adeuda á D. Tirso del Riego Rebordinos, representado por D. Francisco Nistal Rodriguez, vecinos de La Bañeza, costas, gastos y dietas de apoderado, cuyos bienes, con su tasación, son los siguientes:

1.ª Una tierra, término de Zotes, y sitio de Vallinas de Villastrigo, hace cinco hembras: linda Oriente, con la maldara; Mediodía, José Carreño; Poniente, Tomás Cazón, y Norte, Nicolás Manceñido; libre, y vale setenta pesetas.

2.ª Otra tierra, en dicho término, á Carre-Laguna, hace tres hembras: linda Oriente, José Carreño; Mediodía, Rafael Manceñido; Poniente, Francisco Casasola, y Norte, el camino; es libre, y vale cuarenta pesetas.

3.ª Otra, en el mismo sitio que la anterior, hace dos hembras: linda Oriente y Mediodía, Pascuala Galván; Poniente, José Carreño, y Norte, el camino; es libre, y vale treinta pesetas.

4.ª Otra tierra, á las Vallinas; hace tres hembras: linda Oriente, Mariano Gago; Mediodía, José Carreño, y Poniente y Norte, Francisco Casasola; es libre, y vale doce pesetas.

5.ª Otra tierra, al Pozo, hace tres hembras: linda Oriente, Pablo Ugidos; Mediodía, José Carreño, y Poniente y Norte, con dicho Pablo Ugidos; es libre, y vale doce pesetas.

6.ª Otra, á la senda del monte, hace cuatro hembras: linda Oriente, Andrés Trapote; Mediodía, Manuel Gorgojo; Poniente, la senda, y Norte, Agustín Casasola; es libre, y vale cuarenta pesetas.

7.ª Otra, á Pozantigo, hace tres hembras: linda Oriente, Pablo Ugidos; Mediodía, Tomás Cazón; Poniente, heredero de Mateo del Pozo, y Norte, Melchor Berdejo; es libre, y vale veinte pesetas.

8.ª Otra, á la Berciana, hace dos hembras: linda Oriente y Mediodía, Andrés Fernández, y Poniente y Norte, José Carreño; es libre, y vale doce pesetas.

9.ª Otra, en el mismo sitio que la anterior, hace dos hembras: linda Oriente, Eugenio Chamorro; Mediodía, José Carreño; Poniente, Simón Grande, y Norte, Andrés Fernández; es libre, y vale doce pesetas.

10.ª Otra, á Carre-Banavente, hace cuatro hembras: linda Oriente, camino; Mediodía, Matías Cueto; Poniente, Jerónimo Casasola, y Norte, José Carreño; es libre, y vale dieciséis pesetas.

11.ª Otra, á Carre-Molinis, hace cuatro hembras: linda Oriente, Esteban Chamorro; Mediodía, el camino, y Poniente y Norte, Padua del Pozo; es libre, y vale veinticinco pesetas.

12.ª Otra, á Carre-Lasanasas, hace siete hembras: linda Oriente y Poniente, D. Toribio Moro, de La Bañeza; Mediodía, Manuel Gorgojo, y Norte, la senda; es libre, y vale veinticinco pesetas.

13.ª Otra, á Carre-Pobladora, hace una hembra: linda Oriente, Miguel Castro; Mediodía, Manuel del Pozo; Poniente, Agustín Casasola, y Norte, camino; es libre, y vale treinta y cinco pesetas.

14.ª Una viña, en dicho término, y sitio de Yuso, hace cinco celemines: linda Oriente, Matías Martínez; Mediodía, Blas Parrado; Poniente, Ignacio Trapote, y Norte, María Parrado; es libre, y vale dieciséis pesetas.

Total, cuatrocientas quince pesetas.

Se advierte que dichos bienes salen á subasta á instancia de la parte actora, sin que se haya suplido la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; siendo requisito indispensable el que los licitadores consigan el diez por ciento de la misma sobre la mesa del Juzgado, y por último, los rematantes tienen que conformarse con el subastador de adjudicación.

Dado en Zotas del Páramo á once de Marzo de mil novecientos cuatro.—Manuel Barcázan.—P. S. M.: Joaquín Grande, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

Don Pascual de Juan Fíórez, Arrendatario de la cobranza de las contribuciones e impuestos de la provincia, y en su nombre y representación D. Quirico Díez Hernández, Recaudador Auxiliar de este partido de León.

Hago saber: Que en el expediente General de apremio instruido por mi autoridad desde el primero al cuarto trimestre del ejercicio de 1903, por débitos de contribución rústica y urbana, he dictado con fecha 20 de Enero lo siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos mediante la venta de bienes muebles y semovientes, por haber fallecido unos, por residir fuera de los Ayuntamientos bastantes, y por ignorarse el domicilio de los demás, asócuera de la enajenación en pública subasta de los inmuebles ó fincas embargadas á cada uno de los deudores, aceto que se verificará bajo mi presidencia los días y horas que más adelante se dirán, siendo posturas admisible en las subastas las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; debiendo prevenir á los interesados, que al hacer las anotaciones preventivas de embargo en el Registro de la propiedad del partido, algunas fincas han aparecido inscritas á nombre de distinto poseedor, y la mayor parte sin inscripción ni titulación legal, por lo cual se hace constar que esta Agencia suplirá la falta por medio del expediente posesorio al que lo solicite, siempre que de la venta resultare sobrante, ó en otro caso, abonee los compradores los gastos que hubieren de originarse.

Y á los efectos prevenidos en los artículos 93 y siguientes de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se notifica á los deudores la anterior providencia por medio del presente anuncio, puesto que al inscribirlo por medio de cédula, no ha podido verificarse por desconocer el domicilio de la mayor parte de los que figuran como herederos, á fin de que puedan salvar sus débitos antes de la subasta, que tendrá lugar en cada Ayuntamiento en los días, horas y puntos que á continuación se relacionan.

León 18 de Febrero de 1904.—Quirico Díez.

Finca que se subastan en el Ayuntamiento de Armunia el día 28 de Marzo, en la casa de D. José Crespo, á las dos de la tarde.

De la propiedad de Antonio ó An-

tolín Fernández González.—Una casa, en el pueblo de Armunia, frente á la Escuela; valuada en 50 pesetas.

De la propiedad de Santos Gurián, herederos, vecino que fué de León.—Un prado regado, en término de Trobajo del Cerecedo, de 8 hembras de cabida próximamente; valuado en 400 pesetas.

De la propiedad de Esteban Alvarez, herederos, vecino que fué de San Andrés del Rabanedo.—Una viña, en término de Oteruelo, al sitio de Castellares; valuada en 25 pesetas.

De la propiedad de Froilán Blanco, herederos, vecino que fué de San Andrés del Rabanedo.—Una viña, en término de Oteruelo, al sitio de Castellares; valuada en 20 pesetas.

De la propiedad de Pedro Campaño Alvarez, vecino de Vilecha.—Una tierra triguera, de segunda calidad, de 2 celemines y un cuartillo, término de Trobajo del Cerecedo; valuada en 20 pesetas.

De la propiedad de Ubaldo Cubria, vecino de Trobajo de Arriba.—Un prado, en término de Armunia, al sitio de los prados de D. Isidro; valuado en 200 pesetas.

De la propiedad de Felipe Santos, vecino de Trobajo del Camino.—Una tierra, en término de Oteruelo, al sitio de la Alzera, de una hembra de sembradura; valuada en 20 pesetas.

De la propiedad de Manuel Fernández Andrés, vecino de Vilecha.—Un prado, en término de Trobajo del Cerecedo, al sitio denominado Valdís, de 4 celemines de cabida.

Finca que se subastan en el Ayuntamiento de Carrocera el día 29 de Marzo, á las doce de la mañana, en casa de Peñaró Muñoz, vecino de Carrocera.

De la propiedad de José García, de Garaño.—Una tierra, en las Molinas, de 3 cuartales de cabida.

De la propiedad de Antonio Rodríguez, vecino de Garaño.—Una tierra al punto denominado Valle de Faliz, de un cuartal y 2 celemines de sembradura.

De la propiedad de Florencio García, vecino de Canales.—Una tierra, al punto denominado Las Navas, término de Viñayo, de 3 cuartales de sembradura.

De la propiedad de Gabriel Gutiérrez, vecino de Canales.—Una era en los Abezales, término de Otero, cabida de un cuartal, 2 celemines y 3 cuartillos.

De la propiedad de Javier Alvarez, de la misma vecindad.—Una tierra al punto denominado Val de la Peral, de 3 cuartales y 2 celemines de sembradura.

De la propiedad de Manuela García, de la misma vecindad.—Una tierra, al punto denominado La Pradera, término de Otero, de 2 cuartales y 2 cuartillos de sembradura.

De la propiedad de Pedro Rodríguez, vecino de Portilla.—Un prado, á la Vega de Piedroscha, de un cuartal, 2 celemines y 3 cuartillos de sembradura.

De la propiedad de D. Coyo Balbuena, vecino de León.—Una linar al punto denominado Los Nahares, término de Otero, de cabida de un celemin y 3 cuartillos.

De la propiedad de Francisco González, vecino que fué de Viñayo.—Las dos terceras partes de un prado, á la Piedra, término de Viñayo,

cabida de estas dos terceras partes 2 cuartales, de segunda calidad.

Finca que se subastan en el Ayuntamiento de San Andrés el día 4 de Abril, á las dos de la tarde, en casa de Policarpo Robles, vecino de San Andrés.

De la propiedad de Venancio Díez Navares, vecino de Trobajo del Camino.—Un barcellar, en término de Trobajo, y sitio del Vallejo, de cabida una hembra, equivalente á 8 áreas 70 centiáreas; valuado en 70 pesetas.

De la propiedad de Joaquín Fernández, herederos, vecino que fué de San Andrés.—Una tierra en término de San Andrés y sitio del camino de la era, de 2 hembras de cabida próximamente, equivalente á 17 áreas y 80 centiáreas; valuada en 80 pesetas.

De la propiedad de Pedro Fernández Villaverde, vecino de San Andrés del Rabanedo.—Una casa, en el pueblo de San Andrés, al Barrio de Arriba, en la calle Real; valuada en 100 pesetas.

De la propiedad de Benita Martínez, vecino de Trobajo del Camino.—Una viña, en término de Trobajo, al sitio de las Suertes, de 2 hembras de cabida; valuada en 50 pesetas.

De la propiedad de Manuel López, vecino de Trobajo del Camino.—Una viña, en término de Trobajo, al sitio de Jotres, de 4 hembras de cabida; valuada en 80 pesetas.

De la propiedad de Baltasar Laiz, vecino de Ferral.—Una tierra, en término de Ferral, al sitio denominado camino de León, de 2 hembras de cabida; valuada en 30 pesetas.

De la propiedad de Rafael Pérez Díez, vecino de Ferral.—Una tierra en término de Ferral, y sitio de Fontañilla, de 3 celemines de cabida; valuada en 25 pesetas.

De la propiedad de Baraché Gutiérrez Fernández, vecino de Azabujón.—Una tierra: centenal, en término de Villabaitor, al sitio denominado El Valle, de 2 hembras de cabida; valuada en 20 pesetas.

De la propiedad de Isabel Bernardo, vecino de León.—Un prado, en término de Trobajo del Camino, al sitio denominado La Molinera; valuado en 500 pesetas.

De la propiedad de los herederos de Facundo M. Mercadillo.—Una casa sita en la ciudad de León, calle Cuesta de Castañón; valuada en 2.760 pesetas.

La subasta de esta casa tendrá lugar el día 22 de Marzo, á las diez de la mañana, en la oficina del Recaudador Auxiliar, Cantareros 22.

ANUNCIO PARTICULAR

CORTA DE ENCINA

El jueves 24 del corriente mes, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Administración de la Excelentísima Sra. Condesa viuda de Patilla, en Banavente, la venta en pública subasta de una lota de encina para el aprovechamiento de leñas, castas, carbonos y maderas. El precio y condiciones están de manifiesto en dicha Administración.

LEÓN: 1904

Imp. de la Diputación provincial